

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64

**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre “Leaseplan Servicios, Sociedad Anónima” y “Viser Alcalá, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad y en donde se ha acordado la notificación de la sentencia dictada en autos a la demandada, por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y cuyo encabezamiento de la sentencia es el siguiente:

Vistos por la ilustrísima señora doña Victoria Sainz de Cueto Torres los autos de juicio ordinario número 451 de 2013, seguidos a instancias de “Leaseplan Servicios, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Francisco José Abajo Abril, contra “Viser Alcalá, Sociedad Limitada”, rebelde en la causa, en reclamación del pago de cantidades que ascienden a 22.939,53 euros, sustentadas en relaciones contractuales suscritas entre las partes, intereses y costas.

*Fallo*

Que debía estimar en parte la demanda interpuesta por “Leaseplan Servicios, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Francisco José Abajo Abril, contra “Viser Alcalá, Sociedad Limitada”, rebelde en la causa, condenando a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 21.747,89 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, sin hacer expresa condena en relación con las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada “Viser Alcalá, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía y cuyo paradero actual se desconoce, expido y firmo el presente edicto.

En Alcalá de Henares, a 19 de abril de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.378/16)

